

LA PLATA, 23 MAY 2017

VISTO el expediente N° 2914-13247/16 alc.1/17, iniciado por DAFMA., caratulado: "AFALP, PROPUESTA DE AUMENTO A PARTIR DE OCTUBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017", y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de incrementos de valores establecidos en la Resolución de Directorio N° 273/17, respecto del convenio marco vigente con la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP);

Que la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que el porcentaje que se pretende aplicar es de un incremento anual del 18 %, en forma escalonada, del 9 % a partir del 1° de marzo de 2017, en tanto que a partir del 1° de septiembre de 2017, se incorporará al incremento el porcentaje restante;

Que el incremento de valores referido será de aplicación en forma lineal, sobre los módulos de foniatría y prácticas de audiología. Con respecto al copago que abona el afiliado se propone un aumento del 9 % con vigencia a partir de la aprobación por parte del Directorio del IOMA, y el porcentaje restante para alcanzar el 18% a partir del 1° de Septiembre de 2017;

Que a fojas 2 y vuelta, se agregan Anexos 1 y 2 que conforman la propuesta con el detalle de los valores para cada periodo;

Que a fojas 3, luce proyección estimativa del gasto con respecto a la facturación actual;

Que a fojas 4, la Dirección General de Prestaciones considera que se debería dar curso favorable a lo peticionado;

Que a fojas 5, la Dirección General de Administración estima que el gasto promedio mensual de las prestaciones brindadas por la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP) asciende a pesos nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$9.755.562,88). La base

1842/17

del cálculo de este importe se determinó en función a la facturación promedio de los últimos valores actualizados del período 2016;

Que por lo expuesto remite a la Dirección de Finanzas para realizar la imputación correspondiente al período 2017 en un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y dos mil cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$12.292.056,96), adjuntando el comprobante de contabilización por el monto total referido (fojas 6);

Que a fojas 9 y vuelta, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que, no existiendo objeciones u observaciones que formular desde el punto de vista legal, correspondería su tratamiento y consideración por parte del Directorio;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 03 de mayo de 2017, según consta en Acta N° 17, **RESOLVIÓ**: por mayoría, con voto negativo de la Vocal Patricia Nisenbaum: **1)**- aplicar un incremento anual escalonado del 18%, sobre todos los módulos contemplados en el convenio vigente IOMA-AFALP, implementándose un aumento del 9% a partir del 1° de marzo de 2017 conforme se detalla en el Anexo 1 (obrante a fojas 2) y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2017, detallado en el Anexo 2 (que luce a fojas 2 vuelta), que como Anexo 1 y 2 formarán parte del Acto Administrativo a dictarse; **2)** aprobar por mayoría, con voto negativo de los vocales Luis PEREZ y Patricia Nisenbaum, en el marco del citado convenio, el aumento del 18% del "Copago a Cargo del Afiliado", en forma escalonada, aplicándose un 9% a partir del 3 de mayo de 2017, conforme a los valores que se detallan en el Anexo 1 (obrante a fojas 2) y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2017, detallado en el Anexo 2 (que luce a fojas 2 vuelta);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

1842/17

**ARTICULO 1°.** Aplicar un incremento anual escalonado del 18%, sobre todos los módulos contemplados en el convenio vigente IOMA-AFALP, implementándose un aumento del 9% a partir del 1° de marzo de 2017 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2017, conforme se detallan en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

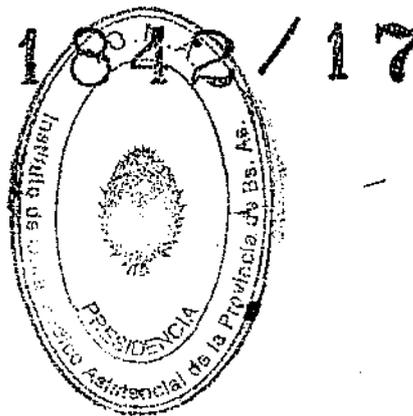
**ARTICULO 2°.** Aprobar el aumento del 18% del "Copago a Cargo del Afiliado", en forma escalonada, aplicándose un 9% a partir del 3 de mayo de 2017, conforme a los valores que se detallan en el Anexo 1 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2017, detallado en el Anexo 2, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.** El gasto demandado será atendido con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo aprobado por Ley N° 14879, Ejercicio 2017.

**ARTICULO 4°.** Registrar. Notificar a la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.



RESOLUCION N°



Dr. CARLOS M. D'ABATE  
Presidente  
I.O.M.A.

- Valores vigentes a partir de Marzo de 2017

**MÓDULOS DE FONIATRÍA**

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO (*)	VALOR TOTAL	VALOR SESION
MODULO I (8 sesiones)	\$ 1.085	\$ 82	\$ 1.167	\$ 145,87
MODULO II (8 sesiones)	\$ 1.320	\$ 82	\$ 1.402	\$ 175,25
MODULO III (8 sesiones)	\$ 1.165	\$ 82	\$ 1.247	\$ 155,87
MODULO IV (12 sesiones)	\$ 3.193	--	\$ 3.193	\$ 266,08

**PRÁCTICAS DE AUDIOLOGÍA**

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO (*)	VALOR TOTAL
Audiometría tonal en niños	\$ 112	\$ 59	\$ 171
Audiometría tonal en adultos	\$ 104	\$ 51	\$ 155
Logoaudiometría	\$ 104	\$ 51	\$ 155
Prueba Supraliminales	\$ 69	\$ 29	\$ 98
Impedanciometría	\$ 129	\$ 59	\$ 188
Timpanometría	\$ 129	\$ 59	\$ 188
Selección de Audífonos	\$ 204	\$ 96	\$ 300
Otoemisiones acústicas	\$ 253	\$ 96	\$ 349
Otoemisiones acústicas (0 -12 meses)	\$ 349	---	\$ 349

(\*) Con vigencia a partir de la aprobación por parte del Directorio del IOMA.

1842/17

**ANEXO 2**

- Valores vigentes a partir del 1º de septiembre de 2017

**MÓDULOS DE FONIATRÍA**

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO	VALOR TOTAL	VALOR SESION
MODULO I (8 sesiones)	\$ 1.174	\$ 89	\$ 1.263	\$ 157,87
MODULO II (8 sesiones)	\$ 1.429	\$ 89	\$ 1.518	\$ 189,75
MODULO III (8 sesiones)	\$ 1.261	\$ 89	\$ 1.350	\$ 168,75
MODULO IV (12 sesiones)	\$ 3.456	--	\$ 3.456	\$ 288,00

**PRÁCTICAS DE AUDIOLOGÍA**

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO	VALOR TOTAL
Audiometría tonal en niños	\$ 122	\$ 64	\$ 186
Audiometría tonal en adultos	\$ 112	\$ 55	\$ 167
Logoaudiometría	\$ 112	\$ 55	\$ 167
Prueba Supraliminares	\$ 74	\$ 32	\$ 106
Impedanciometría	\$ 139	\$ 64	\$ 203
Timpanometría	\$ 139	\$ 64	\$ 203
Selección de Audifonos	\$ 221	\$ 104	\$ 325
Otoemisiones acústicas	\$ 274	\$ 104	\$ 378
Otoemisiones acústicas (0 -12 meses)	\$ 378	---	\$ 378